

YERBA BUENA, 20 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 5 03

VISTO: El Expte. N° 10.294-M17(I)-C-23, iniciado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para efectuar transferencia en la Partida Principal N° 52, a Nivel Sub-parcial, ello ante la necesidad de adecuar las cuentas del Presupuesto Municipal vigente a las necesidades de gestión, debido a los sucesivos incrementos de remuneraciones y gastos generados por la inestabilidad económica del país y el crecimiento inflacionario; detallando a fs. 1 la transferencia que nos ocupa;

Que dicho pedido se encuentra avalado por la Contaduría General a fs. 2;

Que a fs. 4 la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra la cuestión en lo establecido en los Artículos 44, 51 y concordantes de la Ley Provincial de Administración Financiera N° 6.970, vigente en esta Municipalidad por adhesión dispuesta a través de la Ordenanza N° 1.076/03;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 5 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la transferencia entre **Cuentas Sub-Parciales** de la **Partida Principal N° 52**, correspondiente al Cálculo de las Erogaciones del Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo al siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

///...

DECRETO:

503

20 JUL 2023

Partida Principal 52 – Parcial 52-20-52-30

Transferir de:

Cuenta	Secretaría	Importe
Obra Pavimento y Bacheo	Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos	\$ 70.000.000,00
Total a Transferir		\$ 70.000.000,00

Partida Principal 52 Parcial 52-20

Transferir para:

Cuenta	Secretaría	Importe
Otros Servicios No Personales	Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos	\$ 70.000.000,00
Total Transferido		\$ 70.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

K.P.S.
EP

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA